



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 340-2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 24 NOV 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 502-2017-ALA-T-I, presentado por la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad Sector de Alto Queneque**, representada por su presidente el señor Donato Pérez Vallejos, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con *finés poblacionales*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) *Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica*, b) *Acreditación de disponibilidad hídrica* y, c) *Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico*; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPA)* aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, pudiendo acumularse los dos últimos procedimientos, siempre y cuando se cumplan con todo los requisitos establecidos para ambos casos.

TERCERO.- Que, en este contexto, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad Sector de Alto Queneque, solicitó la licencia de uso de agua con fines poblacionales, adjuntando a su escrito los siguientes documentos: copia de la Resolución de Alcaldía N° 0216-2016-MPS/A, de fecha 21.04.2016, emitida por la Municipalidad Provincial de Sandia, a través de la cual se reconoció a la JASS de la Localidad Sector de Alto Queneque, copia del Acta de Terminación de Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Alto Queneque, distrito de Sandia, provincia de Sandia - Puno", de fecha 31.03.2016, copia de la Resolución Directoral N° 0286-2016-ANA/AAA-XIII-MDD, de fecha 24.10.2016, mediante la que se aprobó el Plan de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Alto Queneque, distrito de Sandia, provincia de Sandia - Puno" y se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico conforme a las características señaladas en la memoria descriptiva, a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia, memoria descriptiva para la licencia de uso de agua, pago por derecho de trámite y pago por verificación técnica de campo, según TUPA - ANA.

CUARTO.- Que, en fecha 28.08.2017 se llevó a cabo la verificación técnica de campo, habiéndose constatado que la JASS de la Localidad Sector de Alto Queneque, viene haciendo uso del agua sin autorización, proveniente de una fuente de agua superficial, cuya ubicación se precisó mediante coordenadas UTM.

QUINTO.- Que, a través del Informe Técnico N° 058-2017-ANA-AAA.XIII-MDD/ALA-Tambopata Inambari/NSM/PRHOE, la Administración Local del Agua Tambopata - Inambari concluyó que la JASS de la Localidad Sector de Alto Queneque cumplió con presentar los requisitos para este tipo de procedimiento, precisando que se tiene una oferta hídrica de 45 411,84 m³/año, existiendo la disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer una demanda de agua de hasta **22 390,56 m³/año**, equivalente a un caudal de 0,71 L/s, el mismo que beneficiará a una población de 637 personas, recomendando otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales.

SEXTO.- Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre la solicitud de licencia de uso de agua, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnico-legales, por lo que resulta procedente otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales.

SÉTIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con *finés poblacionales*, a favor de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad Sector de Alto Queneque**, ubicada en el distrito y provincia de Sandia, departamento de Puno, para aprovechar un volumen anual de hasta **22 390,56 m³/año**, de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Ubicación del Punto de Captación:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN							
			POLÍTICA				HIDROGRÁFICA		GEOGRÁFICA	
Clase	Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	UTM Datum WGS 84 - Z19 L	
									Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial	Cachusala	Puno	Sandia	Sandia	Comunidad Campesina de Queneque	Inambari	46648	450 784	8 421 111

b) Volumen mensual de aprovechamiento:

DESCRIP.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Caudal (L/s)	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	0,71	
Demanda (m ³)	1 901,66	1 717,63	1 901,66	1 840,32	1 901,66	1 840,32	1 901,66	1 901,66	1 840,32	1 901,66	1 840,32	1 901,66	22 390,56

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR a la JASS de la Localidad Sector de Alto Queneque la inscripción de la fuente de agua en el "Registro de las Fuentes de Agua para Consumo Humano" ante la Dirección Regional de Salud de Puno en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar la extinción del derecho de uso otorgado.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remita una copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de

Administración de Recursos Hídricos de la ANA para la emisión del respectivo recibo de retribución económica por el uso de agua, a la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local de Agua Tambopata – Inambari, así como notificar a la JASS de la Localidad Sector de Alto Queneque en su domicilio legal ubicado en el Sector Alto Queneque s/n, del distrito y provincia de Sandia, departamento de Puno.



Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR GREGORIO COLCA HUARANCA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SDUAJ/skpm



[Faint, illegible handwritten text]